



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-02681-00

Accionante: Juan Felipe Arenas Contreras

Accionado: Tribunal Administrativo de Risaralda

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

El apoderado judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 16 de julio de 2021.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Juan Felipe Arenas Contreras, en contra de la sentencia emitida el 16 de julio de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente**

¹ El escrito de impugnación obra en el documento con certificado 1B80D1F1A4C7DCDC EC3DEF657EE81C8F 254DBB9744DF9A3F A199727B9502B68D, en el expediente de tutela digital.